

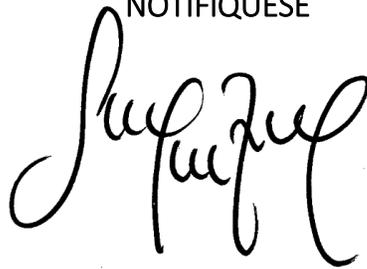
Auto Sustanciación No. 616
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00236
Demandante: LAURA ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ Y ADRIANA MARTINEZ TORRES
Demandado: DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De lo informado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA, CALDAS, sobre las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, mediante oficios fechados del cuatro (04) de agosto y catorce (14) de septiembre del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante desde el folio 18 al 29 del Cuaderno de Medidas.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

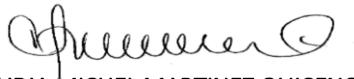
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.158 del 15 de septiembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co